

(DEROGUESE DECRETO EJECUTIVO 573)

No. 383, Aprobado el 26 de Julio de 1945

Publicado en La Gaceta No. 165 del 8 de Agosto de 1945

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,
SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 383

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Queda derogado en todos sus alcances el Decreto Ejecutivo No. 573 del 16 de Noviembre de 1943.

Artículo 2º.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 26 de Julio de 1945.- **A. MONTENEGRO, D. P.- J. CENTENO H., D. S.- S. RIZO G., D. S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. Managua D. N., 31 de Julio de 1945.- **ONOFRE SANDOVAL, S. P.- J. SOLÓRZANO DÍAZ, S. S. HÉCTOR MEMBREÑO S. S.**

Por tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **M. SALMERON**, Ministro de la Gobernación y Anexos.